



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Proyecto Cerrado**

**PLANTA TEXTIL POLO SUR**

**DFZ-2020-468-XII-RCA**

**JULIO 2020**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Andy Morrison B.</b>	
Elaborado	<b>Danilo Riquelme O.</b>	

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	Revisión Documental.....	4
4.1	Documentos Revisados .....	4
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	9
7	ANEXOS.....	10

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable denominada “Planta Textil Polo Sur”, emplazada en la localidad de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en base a los antecedentes analizados en conjunto con la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas (DGA-MOP) y la Seremi de Salud Magallanes.

La actividad se enmarcó en el programa anual de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental del año 2020, fijado mediante Resolución Exenta N°1.947/2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la instalación de una planta de procesos textiles (elaboración de telas) con un nivel de producción de aproximadamente 50 toneladas/mes, la cual contempla etapas de Tejeduría, Preparación y tintorería, Centrifugado y secado, y Terminación, además de etapas de cardado y volteo para aquellas telas que consideran carda. Respecto de los residuos líquidos generados, éstos son derivados a una planta de tratamiento, posterior a lo cual, son dispuestos en el Río Side, utilizando la red de alcantarillado existente de la localidad de Cerro Sombrero.

Cabe hacer presente que la planta textil se emplaza en terrenos y dependencias arrendadas a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) de aproximadamente 9.537,7 m<sup>2</sup>.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Manejo de residuos líquidos y Manejo de residuos (peligrosos y no peligrosos).

De la actividad de fiscalización desarrollada se puede indicar que el proyecto aprobado mediante RCA N° 078/2007, se encuentra cerrado.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Planta Textil Polo Sur	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Cerrada (sin operación).
<b>Región:</b> Magallanes y de la Antártica Chilena	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sitio 4, manzana K, localidad de Cerro Sombrero.
<b>Provincia:</b> Tierra del Fuego	
<b>Comuna:</b> Primavera	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Inversiones Polo Sur Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 76.379.920-4
<b>Domicilio titular:</b> José Pedro Alessandri N° 1880, Ñuñoa, Santiago	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:vcassis@textilcassis.cl">vcassis@textilcassis.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 56 2 2380571
<b>Identificación del representante legal:</b> Victor Cassis Lolas	<b>RUT o RUN:</b> 5.121.534-6
<b>Domicilio representante legal:</b> José Pedro Alessandri N° 1880, Ñuñoa, Santiago	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:vcassis@textilcassis.cl">vcassis@textilcassis.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 56 2 2380571

### 3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	78	29/05/07	Comisión Regional de medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	Planta Textil de Inversiones Polo Sur Ltda. Planta Textil Polo Sur	-

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta emitida con fecha 26/05/20 por Inversiones Polo Sur Limitada	Documentación solicitada al titular mediante Res. EX. MAG N°053 de fecha 12/05/20	-	Documento entregado en plazo estipulado en resolución. Ver Anexo 1
2	Carta N°EV049/20 emitida con fecha 05/06/20 por ENAP Magallanes	Documentación solicitada a ENAP Magallanes mediante Res. EX. MAG N°058 de fecha 29/05/20	-	Documento entregado en plazo el día 05/06/20, conforme a ampliación de plazo otorgada mediante Resolución Exenta MAG N°059 de fecha 01/06/20. Ver Anexo 2

## 5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Manejo de residuos líquidos	<p><b>Considerando 3.5.10 RCA N° 078/2007:</b>  Sistema de tratamiento de Aguas Servidas  El proyecto considera descargar las aguas servidas provenientes de baños, duchas y casino a la red pública del alcantarillado.</p> <p><b>Considerando 3.5.11 RCA N° 078/2007:</b>  Sistema de tratamiento de Aguas de Proceso  Junto al desarrollo del proyecto instalación de la planta de Inversiones Polo Sur Ltda., también se presentará la instalación de una planta de tratamiento de RILES, según las exigencias de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.  [...] La disposición final de los RILES será al Río Side en el punto con las coordenadas UTM 4.152.827 norte 480682 este. Para la conducción de éstos hasta el punto anteriormente mencionado, se hará uso del alcantarillado existente en la ciudad de Cerro Sombrero, la conexión a este conducto se realizará en el punto Veredón calle 19F 480 410 UTM 4152793, cabe notar que no existe empresa sanitaria o concesionaria de la red de alcantarillado público por lo que se adjunta en la DIA certificado de la Ilustre Municipalidad de Cerro Sombrero para la utilización de dicho ducto.</p> <p><b>Considerando 3.5.14.2.2 RCA N° 078/2007:</b>  Descargas en la etapa de operación  Durante la etapa de operación se generarán dos tipos de descargas de efluentes líquidos los que corresponderán a las aguas servidas de origen doméstico, producidas de servicios higiénicos y casino habilitados en la planta textil estos serán descargados a la red de alcantarillado autorizada por la Ilustre de Municipalidad de Primavera.  El otro tipo de descarga corresponde a aguas industriales estimadas en 200 m3/d, las cuales provienen de las siguientes áreas de producción:  - Unidad de Producción. Tintorería.</p>	<p>Mediante carta emitida con fecha 26/05/20 y presentada ante esta Superintendencia con fecha 27/05/20, Don Victor Cassis Lolas, Representante Legal de Inversiones Polo Sur Ltda., acompañó el último libro de ventas de Polo Sur Ltda., correspondiente al mes de marzo de 2016, así como los últimos 4 registros de declaración y pago de IVA de las faenas en Cerro Sombrero (Ver Anexo 1 e Imagen 1).</p> <p>Adicionalmente, a través del mismo documento antes descrito, el titular informó que las dependencias arrendadas a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) fueron desocupadas, y que se encuentran a la espera del finiquito de arriendo emitido por dicha empresa.</p> <p>Por otro lado, mediante carta N°EV049/20, emitida con fecha 05/06/20, la Empresa Nacional del Petróleo informó, que con fecha 19/03/19 Inversiones Polo Sur Ltda. devolvió a ENAP las instalaciones arrendadas correspondientes a parte del Sitio 4 Manzana K de la localidad de Cerro Sombrero, adjuntando como complemento minuta de recepción de las instalaciones (Ver Anexo 2 e Imagen 2). Asimismo, ENAP señaló que a la fecha ambas empresas se encuentran en proceso de cierre del contrato de arriendo suscrito entre las partes, para proceder posteriormente a la formalización de la liquidación y finiquito del mismo.</p> <p>En cuanto a la minuta antes descrita, se advierte que dicho documento da cuenta del cese de las operaciones de la empresa textil y la necesidad de ENAP de contar con espacios protegidos para</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lavado de equipos de procesos de teñidos.</li> <li>- Lavado de pisos de la tintorería.</li> <li>- Derrames accidentales.</li> <li>- Purgas de tuberías.</li> <li>- Pérdidas de productos durante el ajuste de los equipos.</li> <li>- Lavado de envases plásticos considerados residuos sólidos peligrosos.</li> </ul> <p>Para este caso la empresa instalará una Planta de tratamiento de RILes, la cual cumplirá con el Decreto Supremo 90/01.</p> <p><b>Punto 2.8 DIA Proyecto “Planta textil de Inversiones Polo Sur Ltda. Planta Textil Polo Sur”:</b></p> <p>Vidal Útil de la planta textil: El proyecto tiene carácter de indefinido, sin embargo frente a una eventualidad de fuerza mayor en las cuales se considere el cierre de la planta, se procederá al correspondiente abandono como plan de contingencia.</p>	<p>guardar equipos y repuestos, acordándose a partir de ello la entrega de las instalaciones y el cese de los cobros de arriendo involucrados.</p> <p>Finalmente, en virtud del examen de información efectuado, es posible señalar que el proyecto aprobado mediante RCA N°078/2007, se encuentra cerrado y sin operaciones a la fecha.</p>
2	Manejo de residuos (peligrosos y no peligrosos)	<p><b>Considerando 3.5.14.3.2 RCA N° 078/2007:</b></p> <p>Residuos Sólidos Industriales No peligrosos</p> <p>Este tipo de residuos serán dispuestos en contenedores especiales debidamente señalizados, los cuales serán retirados por el servicio de Aseo Municipal y llevados a vertederos autorizados.</p> <p>Como este tipo de residuo corresponde principalmente a cartones de embalajes el cual no es mezclado con los residuos sólidos domésticos, la planta textil considera donarlo a la comunidad de Cerro Sombrero para cooperar e incentivar a un plan de reducción y reciclaje municipal.</p> <p><b>Considerando 3.5.14.3.3 RCA N° 078/2007:</b></p> <p>Residuos Sólidos Industriales Peligrosos</p> <p>Los residuos sólidos peligrosos que se generaran en este proyecto corresponden a envases vacíos que contenían auxiliares y químicos como insumos al proceso productivo.</p> <p>Para este caso este tipo de recipientes que contuvieron químicos serán lavados y luego dispuestos en contenedores y retirados por el servicio de Aseo Municipal y llevados a vertedero autorizado. Las</p>	

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>aguas de lavados serán tratadas en la planta de RILes de la empresa. La empresa contará con un Plan de Manejo de Residuos antes del inicio de las operaciones de la planta.</p> <p><b>Considerando 3.5.14.3.5 RCA N° 078/2007:</b>  Residuos Sólidos provenientes de la planta de RILes  Los principales residuos sólidos que se generarán en la planta de RILes, corresponderán a lodos primarios, estos se originarán durante la separación primaria de los sólidos suspendidos y aceites. La cantidad estima de lodos extraída será de 686 Kg/mes los que se enviarán al vertedero, con una humedad estimada entre 50–60%, para su disposición final.  Se implementará la resolución N º5081 del Misal, sobre Declaración y seguimiento de Residuos Industriales Sólidos, obteniéndose autorización de la autoridad sanitaria para el transporte y disposición final de los sólidos de acuerdo a la legislación vigente.</p>	

## Registros

**SII** Servicio de Impuestos Internos  **DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29**								-----	--	-----	---------------------------	-----	----------------------------------		01	Apellido Paterno o Razón Social INVERSIONES POLO SUR LIMITADA	02	Apellido Materno Calle	05	Nombres SITIO 4 MANZANA K S/N		06		07		08	Comuna PRIMAVERA		09		10	Teléfono *****2949443	11	Correo Electrónico 314		12		13		14	Rut del Representante		15		16		17			18		19		20			21		22		23			24		25		26			27		28		29			30		31		32			33		34		35			36		37		38			39		40		41			42		43		44			45		46		47			48		49		50			51		52		53			54		55		56			57		58		59			60		61		62			63		64		65			66		67		68			69		70		71			72		73		74			75		76		77			78		79		80			81		82		83			84		85		86			87		88		89			90		91		92			93		94		95			96		97		98			99		100		101			102		103		104			105		106		107			108		109		110			111		112		113			114		115		116			117		118		119			120		121		122			123		124		125			126		127		128			129		130		131			132		133		134			135		136		137			138		139		140			141		142		143			144		145		146			147		148		149			150		151		152			153		154		155			156		157		158			159		160		161			162		163		164			165		166		167			168		169		170			171		172		173			174		175		176			177		178		179			180		181		182			183		184		185			186		187		188			189		190		191			192		193		194			195		196		197			198		199		200			201		202		203			204		205		206			207		208		209			210		211		212			213		214		215			216		217		218			219		220		221			222		223		224			225		226		227			228		229		230			231		232		233			234		235		236			237		238		239			240		241		242			243		244		245			246		247		248			249		250		251			252		253		254			255		256		257			258		259		260			261		262		263			264		265		266			267		268		269			270		271		272			273		274		275			276		277		278			279		280		281			282		283		284			285		286		287			288		289		290			291		292		293			294		295		296			297		298		299			300		301		302			303		304		305			306		307		308			309		310		311			312		313		314			315		316		317			318		319		320			321		322		323			324		325		326			327		328		329			330		331		332			333		334		335			336		337		338			339		340		341			342		343		344			345		346		347			348		349		350			351		352		353			354		355		356			357		358		359			360		361		362			363		364		365			366		367		368			369		370		371			372		373		374			375		376		377			378		379		380			381		382		383			384		385		386			387		388		389			390		391		392			393		394		395			396		397		398			399		400		401			402		403		404			405		406		407			408		409		410			411		412		413			414		415		416			417		418		419			420		421		422			423		424		425			426		427		428			429		430		431			432		433		434			435		436		437			438		439		440			441		442		443			444		445		446			447		448		449			450		451		452			453		454		455			456		457		458			459		460		461			462		463		464			465		466		467			468		469		470			471		472		473			474		475		476			477		478		479			480		481		482			483		484		485			486		487		488			489		490		491			492		493		494			495		496		497			498		499		500			501		502		503			504		505		506			507		508		509			510		511		512			513		514		515			516		517		518			519		520		521			522		523		524			525		526		527			528		529		530			531		532		533			534		535		536			537		538		539			540		541		542			543		544		545			546		547		548			549		550		551			552		553		554			555		556		557			558		559		560			561		562		563			564		565		566			567		568		569			570		571		572			573		574		575			576		577		578			579		580		581			582		583		584			585		586		587			588		589		590			591		592		593			594		595		596			597		598		599			599		600		601			602		603		604			605		606		607			608		609		610			611		612		613			614		615		616			617		618		619			620		621		622			623		624		625			626		627		628			629		630		631			632		633		634			635		636		637			638		639		640			641		642		643			644		645		646			647		648		649			650		651		652			653		654		655			656		657		658			659		660		661			662		663		664			665		666		667			668		669		670			671		672		673			674		675		676			677		678		679			680		681		682			683		684		685			686		687		688			689		690		691			692		693		694			695		696		697			698		699		700			701		702		703			704		705		706			707		708		709			710		711		712			713		714		715			716		717		718			719		720		721			722		723		724			725		726		727			728		729		730			731		732		733			734		735		736			737		738		739			740		741		742			743		744		745			746		747		748			749		750		751			752		753		754			755		756		757			758		759		760			761		762		763			764		765		766			767		768		769			770		771		772			773		774		775			776		777		778			779		780		781			782		783		784			785		786		787			788		789		790			791		792		793			794		795		796			797		798		799			799		800		801			802		803		804			805		806		807			808		809		810			811		812		813			814		815		816			817		818		819			819		820		821		

## 6 CONCLUSIONES

Del resultado de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Planta Textil polo Sur Limitada”, se encuentra “Cerrado”.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Carta emitida con fecha 26/05/20 por la empresa Inversiones polo Sur Limitada.
2	Carta N°EV049/20 emitida con fecha 05/06/20 por ENAP Magallanes.